
UNIÓN DE MUTUAS

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	2
2. Introducción	3
3. Plan de actividades preventivas de Unión de Mutuas	4
3.1 Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos	4
3.1.1. Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes	4
3.1.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	6
3.1.3. Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es”	7
3.1.4. Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.....	7
3.1.5. Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de la enfermedades profesionales.....	8
3.1.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.....	9
4. Coordinación con el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas Comunidades Autónomas	11
4.1 Especificaciones para el desarrollo de las actividades preventivas en Cataluña	12
4.2 Plan Autonómico de la Comunidad Valenciana.....	13
4.3 Plan Autonómico de la Comunidad de Castilla y León.....	14

1. Datos identificativos

Razón Social:	UNION DE MUTUAS
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267
Domicilio Social:	Avda. Virgen de Lidón 69
Localidad:	12004 – CASTELLÓN
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2026 en base a los requerimientos legales establecidos en el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	

2. Introducción, normativa reguladora del PAP 2025

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en su artículo 2 las actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, orientadas preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad, a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas administraciones competentes, al desarrollo de la I+D+i y a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Resolución de 9 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026.

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, en la línea de actuación 4 del objetivo 3 donde se prevé que las mutuas, en su aplicación del PGAP incorporen en sus programas actuaciones que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y trabajadores autónomos, así como en la línea de actuación 3.5 del objetivo 6 se prevé que incorporen en sus programas actuaciones de asesoramiento, apoyo e información para el cumplimiento de los objetivos: Difusión enfoque Visión Cero daños; elaboración y difusión buenas prácticas en empresas y colectivos prioritarios; integración de la prevención en las pymes; asesoramiento y difusión de herramientas para mejorar la seguridad y salud en pequeñas empresas y autónomos.

3. Plan de actividades preventivas de UNION DE MUTUAS

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2026, en aplicación de lo dispuesto en el *Artículo 2.2 del RD 860/2018, relativo a actuaciones a desarrollar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas*, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el mismo, teniendo en cuenta la perspectiva de género y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

3.1-Actividades de asesoramiento a las empresas asociadas y a los trabajadores autónomos adheridos

Para cumplir con las especificaciones del Ministerio sobre el Programa de Actividades preventivas a desarrollar en las empresas, en Unión de Mutuas se realizara las actuaciones de asesoramiento en aquellas empresas incluidas en los diferentes planes de las CCAA que también cumplen los criterios establecidos el PGAP, como son:

3.1.1-Programa de asesoramiento a PYMES y empresas de sectores preferentes (artículo 2.2.a, punto 1º del RD 860/2018)

Comprenderá la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establezcan cada año en las normas de aplicación y desarrollo de este real decreto, mediante resolución.

Los programas de actividades preventivas serán:

- a) En las empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la resolución, que se corresponde con las de mayor número de accidentes de trabajo con bajas graves y mortales producidos durante el año 2024, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a las empresas para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la

gestión de la prevención, así como para corregir deficiencias que se puedan detectar, realizando visitas al centro de trabajo y otras actuaciones de asesoramiento donde se informará y analizará los siguientes aspectos fundamentales:

- Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse, para ello se facilitará a las empresas un informe resumen anual de datos de evolución de la siniestralidad, así como una comparativa de los principales indicadores. También se preparará una metodología para proceder al estudio y análisis inmediato de la siniestralidad.
 - Orientación mediante jornadas, publicaciones, guías, plataformas tecnológicas (manuales interactivos, herramientas informáticas, etc.), con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad.
 - Promoción para la implantación de medidas preventivas establecidas por las autoridades competentes en materia sanitaria, catástrofes o fenómenos atmosféricos adversos.
- b) En las empresas que en 2024 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentabilidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convenga adoptar.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será dispensar asesoramiento técnico a las empresas seleccionadas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, realizando asistencia técnica que conllevará la siguiente dinámica:

I Planificación:

- Clasificación y selección de empresas

II Ejecución del Plan de actuación:

- Contacto telefónico/visita para propuesta de actuaciones.
 - Observación de la gestión preventiva

- Análisis de las causas que pudieran haber producido una elevada siniestralidad o un elevado número de accidentes graves o mortales, de lo que se derivará el asesoramiento técnico necesario para corregir las deficiencias que pudieran detectarse. Para ello se facilitará a las empresas un informe resumen anual de datos de evolución de la siniestralidad, así como una comparativa de los principales indicadores.
 - Se formularán las recomendaciones pertinentes para evitar las situaciones que puedan originar la siniestralidad, haciendo especial hincapié en la siniestralidad grave o mortal si la hubiera.
- c) En las empresas que en 2024 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

El objetivo del programa de **UNIÓN DE MUTUAS** será colaborar con la administración en la información, notificación y registro de las EP mediante la cumplimentación del parte de enfermedad profesional por vía electrónica, por medios de la aplicación CEPROSS.

Se contactará con aquellas empresas con sospecha de enfermedad profesional (incluyendo aquellas que se encuentran comprendidas en el anexo II), a las que se les solicitará la evaluación de riesgos del puesto de trabajo asociado. Igualmente desde Contingencias Profesionales se podrá facilitar un informe médico al paciente para que el personal sanitario del servicio de prevención de la empresa estudie la laboralidad del proceso. En caso de que se declare como enfermedad profesional, los factores identificados suponen una ayuda para que la empresa establezca medidas dirigidas a evitar su repetición.

3.1.2- Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes *(artículo 2.2. a, punto 2º del RD 860/2018)*

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidos contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, se informará y asesorará a las empresas y a los trabajadores

autónomos implicados, de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

Se potenciarán los recursos actualmente ofrecidos por **UNIÓN DE MUTUAS** en materia de coordinación de actividades empresariales, como jornadas de sensibilización, publicaciones informativas, etc., prestando especial atención a la población autónoma protegida y pequeñas empresas, especialmente de sectores donde suelen ocasionarse diferentes labores concurrentes.

3.1.3-Programa de difusión del servicio “Prevención 10.es” (*artículo 2.2. a, punto 3º del RD 860/2018*)

Se informará a las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos sobre las funcionalidades que ofrece el programa de la seguridad social “Prevención 10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

A través de los medios de difusión, y concretamente en el Portal de seguridad y salud que se dispone en **UNIÓN DE MUTUAS**, se facilitará información sobre el servicio de Prevención 10 a las empresas Mutualistas y personas autónomas adheridas. Además también se prevé realizar una jornada informativa sobre el servicio de Prevención 10 para las empresas asociados de menos de 25 trabajadores y autónomos adheridos.

3.1.4-Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional (*artículo 2.2. a, punto 4º del RD 860/2018*)

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de información, control y seguimiento, de todos aquellos procesos cuya baja médica sea de duración prolongada con objeto de concienciar a las empresas de la importancia de una adecuada gestión preventiva del retorno al puesto de trabajo.

Para ello, se contará con un procedimiento que sirva como ejemplo, materiales y recomendaciones para asesorar a la empresa en la gestión del retorno al trabajo tras ausencias prolongadas por motivos de salud (por ejemplo: lesiones traumáticas graves, trastornos musculoesqueléticos, trastornos mentales o procesos cancerígenos). Estos materiales facilitarán que la empresa pueda generar sus propios protocolos de retorno al trabajo desde una perspectiva multidisciplinar, fomentando procesos de acogida que contemplen aspectos clave como la participación del trabajador y delegados de prevención, la actuación coordinada con la modalidad preventiva y los servicios médicos, la adaptación o modificación del puesto de trabajo, la incorporación progresiva acorde a la evolución del trabajador y el apoyo continuo durante el proceso, entre otros. También se confeccionará un protocolo para pymes adaptadas a sus características.

En el caso de que así lo soliciten las empresas mutualistas, de acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud y los Delegados de Prevención en su caso, se realizarán estudios de los puestos ocupados por trabajadores accidentados o con patologías de origen laboral para su adaptación. Los estudios se orientarán a asesorar a las empresas acerca de potenciales medidas a implantar para la adaptación del puesto a las condiciones del trabajador para facilitar su recolocación.

3.1.5-Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (artículo 2.2.b del RD 860/2018)

Las actuaciones de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes laborales y enfermedades profesional así como el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente sobre las divisiones y sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II.

UNIÓN DE MUTUAS continuará con las actuaciones de análisis, sensibilización y seguimiento de la siniestralidad, en el colectivo de empresas seleccionado que prioritariamente desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, donde se analizará la evolución de la siniestralidad y sus causas, prestando asesoramiento para el control y mejora de las condiciones de trabajo que pudieron ser causa de estos accidentes. Para ello se facilitará a la empresa un informe resumen anual de datos de evolución de la siniestralidad, así como una comparativa de los principales indicadores y se les ofrecerá

materiales, herramientas y jornadas que puedan contribuir a la mejora del absentismo laboral, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

3.1.6- Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (artículo 2.2.c RD 860/2018)

UNIÓN DE MUTUAS pone a disposición de las empresas mutualistas, a través de una aplicación web renovada, información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad laboral: Estudio de siniestralidad, informe de absentismo, informe de costes de absentismo, etc., incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que las empresas, junto al técnico de Unión de Mutuas, puedan analizar las tendencias de la siniestralidad, concluyendo con recomendaciones para minimizar el número accidentes.

Se realizarán diferentes actividades en los ámbitos descritos a continuación:

En los **sectores y actividades de mayor riesgo** de sufrir accidentes graves y mortales, se realizará un estudio con las causas más frecuentes y se elaborará información y consejos para la reducción de este tipo de siniestros. Se difundirá la guía de seguridad y salud para el sector de *transporte de mercancías por carreteras* y se crearán materiales dirigidos a reducir este tipo de siniestralidad por caídas desde altura, especialmente en el sector de la construcción y afines.

Por otro lado se ampliará la difusión del **enfoque Visión Cero accidentes** a través de nuestro Portal de seguridad y salud, redes sociales y espacio web.

En el campo de **Trastornos musculoesqueléticos** se facilitará un Programa de *Mejora los TME* donde se muestra una metodología a seguir según los factores desencadenantes en cada empresa. Se facilitará un informe donde se recogerá los datos que esta patología ha causado en una organización en un periodo de 5 años.

Este programa consta además de material de apoyo como publicaciones específicas sobre las causas más comunes, publicaciones adaptadas a las necesidades particulares, herramientas de refuerzo, videos de ejercicios de las partes del cuerpo con mayor riesgo de sufrir lesiones por TME, jornadas de sensibilización sobre la materia, etc. todo ello con el propósito de que las empresas puedan obtener plan de ayuda.

Se continuará realizando estudios de las enfermedades profesionales con mayor incidencia en las empresas mutualistas, con objeto de identificar, para las distintas tipologías de enfermedad, patrones causales asociados a factores como el sector de actividad de la empresa, el tipo de tareas, la ocupación, factores personales, etc.

En el ámbito de **factores organizativos y psicosociales**, siguiendo con la elaboración del Plan de Acción procedente del Proyecto de Salud Emocional, se realizará un estudio del impacto de los trastornos mentales y del comportamiento, acompañado por jornadas y talleres de sensibilización, así como de videos y nuevas publicaciones que, entre otros, recoja el papel primordial que poseen los mandos intermedios, como colaboradores en las labores de gestión de los problemas de salud mental y emocional en los lugares de trabajo.

Relacionado con **riesgos emergentes y nuevas tecnologías** se continuará con el relanzamiento de Industria 4.0 en fichas informativas y con la ampliación de nuevas tecnologías y herramientas de análisis de datos, profundizando en la Inteligencia Artificial, relacionada primordialmente con la prevención de riesgos laborales. También se ahondará en la necesidad de la desconexión digital en todas sus vertientes.

En el campo de las **sustancias peligrosas**, entre otras se promoverá la seguridad en la limpieza de hogares familiares, residencias de ancianos y centros socio-sanitarios.

Se continuará con la difusión de nuestro folleto informativo sobre los riesgos que producen la **inhalación de fibras de amianto** en los lugares de trabajo y en los hogares, donde se puede conocer también la forma de identificar este material y la gestión de su residuo tóxico.

Dentro de **generación de cultura preventiva**, se extenderá la colección de guías sectoriales y publicaciones variadas, destinadas a la reducción de los riesgos laborales frecuentes en aquellos sectores donde predominan las **medianas y pequeñas empresas, así como personas autónomas**, para abarcar la integración de la prevención en las pymes, donde se darán a conocer los riesgos más habituales y las medidas preventivas a adoptar para evitar que se desarrollen.

También se continuará con jornadas específicas sobre cultura preventiva que abarque todos los planos de sus organizaciones.

En el ámbito de la **Seguridad Vial** se incidirá en las formas actuales de desplazamiento, como los VMP, sin dejar de lado las causas reincidentes de los accidentes in itinere y en misión.

Se desarrollará una serie de códigos de **buenas prácticas y hábitos saludables para la mejora del entorno laboral**, en temas de actualidad, procedentes de las peticiones y expectativas de nuestras empresas y trabajadores autónomos adheridos, así como de otras necesidades preventivas, tratándose entre ellas temas como el efecto del cambio climático en la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Dentro de **trabajadores vulnerables y colectivos específicos** se hará hincapié en las personas trabajadoras del sector de construcción y de tareas relacionadas.

También se preparará una campaña que tendrá como tema principal el envejecimiento activo laboral y que constará de diferentes materiales de difusión como publicaciones, videos y jornadas de sensibilización, todo ello a favor de lograr mantener una población laboral activa a pesar de los cambios experimentados por la edad.

Se analizará sobre la incidencia de enfermedades causadas por **cáncer de origen laboral**, para determinar posibles acciones informativas de ámbito preventivo que permita a nuestro colectivo asociado tomar medidas para evitarlo.

UNIÓN DE MUTUAS, tendrá a disposición de sus empresas y trabajadores asociados, dentro de su **Portal de seguridad y salud**, información y recomendaciones para generar una **cultura preventiva** en todo el ámbito laboral, que permita un ambiente de trabajo colaborativo y que ayude a alcanzar un entorno seguro para todos y todas.

4. Coordinación con el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas Comunidades Autónomas

Para cumplir con las especificaciones del Ministerio sobre el Programa de Actividades preventivas a desarrollar en las empresas, en UNIÓN DE MUTUAS se tendrá en cuenta las especificidades existentes en las comunidades autónomas, para su consideración en el marco de los programas de sus respectivos planes individuales que también cumplan los criterios establecidos en el PGAP

4.1-Plan Autonómico de Cataluña

Sobre este punto **UNIÓN DE MUTUAS** presentará para su aprobación antes del 30/01/2026 el plan de actividades preventivas a desarrollar en Cataluña durante el 2026 y cumplir con la Resolución EMT/4425/2024 de 3 de Diciembre de 2025.

Por un lado se tendrá en cuenta los **aspectos transversales establecidos en el artículo 2**, de la disposición donde destacan:

- Actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo de las micro y pequeñas empresas, así como de los colectivos más vulnerables.
- Integrar la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Mutua.
- Reforzar las actuaciones preventivas en las empresas desde una perspectiva de la edad. Se analizarán los accidentes y absentismo según franja de edad, proponiendo actividades adecuadas a las personas.
- Realizar acciones para que las empresas desarrollen actividades con el objetivo de mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en los supuestos de trabajo a distancia y especialmente en el teletrabajo.
- Promover la desconexión digital en el trabajo para evitar hiperconectividades y sobrecarga tecnológica.
- Actuaciones informativas que tengan en cuenta los efectos del cambio climático y sus impactos sobre la seguridad y la salud de la población trabajadora.
- Promover la cultura preventiva como valor transversal.

Por otro lado, en los **programas de actuación establecidos en el artículo 3**, se tienen previstas los siguientes programas y actuaciones principales:

- Sensibilización, concienciación y asistencia técnica a trabajadores autónomos. Remisión de informaciones e invitación a jornadas preventivas.
- Asistencia a pequeñas y medianas empresas. Remisión de informaciones a distintos sectores y de temas transversales de fomento de cultura preventiva.
- Visitas y acciones que ayuden a la reducción de la siniestralidad. Se informará a todas las empresas indicadas por la Generalitat de su alto índice de siniestralidad y se realizará análisis de su absentismo, así como de su evolución en el tiempo, con el objetivo de reducir su siniestralidad.
- Informar y asesorar a las empresas para reducir las enfermedades profesionales en sectores de actividad de actuación prioritaria establecidas en la resolución.

- En el desarrollo de programas de actuación para el conocimiento e información sobre la prevención de riesgos laborales, destacar la propuesta de elaboración y difusión de buenas prácticas propuestos por la Generalitat para 2026:
 - o a) Gestionar la prevención de riesgos laborales ante fenómenos meteorológicos adversos.
 - o b) Promover las acciones de soporte y asesoramiento en materia preventiva a los centros especiales de trabajo.
 - o c) Mejorar la prevención de riesgos en la manipulación manual de personas (transporte sanitario, centros residenciales i de día, atención en el hogar, etc.)

Además se divulgarán otros códigos de buenas prácticas resaltando; riesgos de caídas en trabajos en altura, seguridad y salud en transporte terrestre de mercancías, exposición a calor durante el periodo estival, mejora del bienestar psicosocial, medidas ergonómicas en los sectores más afectados, etc.

- Por último se seguirán los programas propuestos por la Generalitat de difusión y promoción de:
 - o Identificación y retirada de los materiales que contengan amianto. Seguiremos difundiendo información al respecto.
 - o Se continuará con el desarrollo y asesoramiento del procedimiento que sirve como ejemplo en la gestión del retorno al trabajo de trabajadores tras ausencias prolongadas por motivos de salud, con materiales y recomendaciones para asesorar a la empresa

4.2- Plan Autonómico de la Comunidad Valenciana

Con el objetivo de conseguir la mejora de las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en la Comunidad Valenciana, se seguirá con lo dispuesto en los planes de actuación contra la siniestralidad laboral que desarrolle la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las cuales son objeto de una atención y seguimiento específico por parte de la Administración. Se colaborará con el Invassat en la ejecución de las acciones del **Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2026**, como por ejemplo la de informar y asistir a las empresas que tengan que realizar algún trámite derivado de este Plan.